

Municipio de Progreso, Coahuila

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05026-14-0792

792-DS-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	874.4
Muestra Auditada	874.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Progreso, que ascendieron a 874.4 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Administración de Riesgos

- El municipio comprobó el establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como la determinación de la tolerancia al riesgo.

Información y Comunicación

- Se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio no acreditó su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- No se han realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- No se realizaron acciones para comprobar el establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- Se carece de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de Riesgos

- Los objetivos y metas no se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, tampoco se cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- No se cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, ni con

evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- No existe un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, tampoco se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos ni la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- No se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnología de Información y Comunicaciones, ni con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- No se informa periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera, ni sobre la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Supervisión

- El municipio no realizó acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente, tampoco se realizaron evaluaciones de Control Interno por parte de los responsables ni auditorías externas e internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 26 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para atender las debilidades detectadas durante la evaluación del control interno y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza publicó en tiempo y forma las variables, metodología y fórmula de distribución y la asignación de los recursos por municipio, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
3. El estado enteró en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 874.4 miles de pesos asignados al municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza para el FISMDF 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones y conforme al calendario de enteros publicados.
4. Se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria específica y productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2015 y sus rendimientos por 0.3 miles de pesos.

Registros contables y documentación soporte

5. Se comprobó que las operaciones del fondo están registradas en la contabilidad del municipio y se encuentran identificadas y controladas; asimismo, se constató que el municipio cuenta con la documentación original y justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes y se encuentra cancelada con la leyenda de "OPERADO" e identificada con el nombre del fondo en su totalidad.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población menor de cinco mil habitantes deben responder 3 guías que incorporan 32 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 27 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza implantó el 92.6% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

7. Al municipio le fueron entregados los 874.4 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 0.3 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 874.7 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 pagó 358.8 miles de pesos que representaron el 41.0% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 59.0%, que equivale a 515.9 miles de pesos no ejercidos en los

objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que al 28 de febrero de 2016 pagó 874.7 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible. Los recursos del fondo se invirtieron de la forma siguiente:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 28 DE FEBRERO DE 2016

(Miles de pesos)

	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	vs. %	vs. disponible
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO					
Infraestructura básica del sector salud y educativo	1	4.1	0.5	0.5	
Mejoramiento de vivienda	11	870.6	99.5	99.5	
TOTAL PAGADO	12	874.7	100.0	100.0	
Total Disponible	12	874.7	100.0	100.0	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

8. El municipio destinó 270.4 miles de pesos del FISMDF 2015 que representan el 30.9% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, a pesar de que el Porcentaje de Inversión que debió de destinar fue el 23.3%, determinado conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos generales para la operación del FAIS.

9. El municipio destinó el 69.1%, es decir, 604.3 miles de pesos del FISMDF 2015 en 9 obras que se encuentran en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos y que benefician a la población en pobreza extrema; asimismo, los proyectos están considerados en el catálogo de acciones de los Lineamientos Generales del Fondo previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

10. El municipio destinó el 100.0% de los recursos del FISMDF 2015, para realizar proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud que destinó 874.7 miles de pesos, valor superior al 70.0% que demanda la normativa.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2016

(Miles de Pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo asignado
Directa	12	874.7	100.0
Complementarios	0	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	12	874.7	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se verificó que el municipio envió, en tiempo, en forma y de manera pormenorizada, los cuatro trimestres del Formato Avance Financiero, Formato de Gestión de Proyectos y los indicadores de desempeño sobre el fondo; asimismo, fueron publicados en su página de internet del municipio.

12. La información financiera del municipio al 31 de diciembre de 2015 no coincide con la reportada a la SHCP en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato de Avance Financiero, por 515.9 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Progreso, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron la información financiera que se proporcionó a la SHCP y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CMP-FISM2015-R12P1.1-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio no proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación y no evaluó el desempeño del FISMDF 2015.

La Contraloría Municipal de Progreso, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron un Plan Anual de Evaluación y ni evaluaron el desempeño del FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CMP-FISM2015-R13P2.1-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios y asimismo, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

15. Se comprobó que el municipio adjudicó y contrató 12 obras públicas, de conformidad con el marco normativo, las cuales están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado.

16. Se constató que en siete obras programadas con recursos del FISMDF 2015 los contratistas no garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra.

La Contraloría Municipal de Progreso, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no garantizaron mediante fianzas, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos de siete obras programadas con recursos del FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CMP-FISM2015-R16P2.1-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Se constató que en las 12 obras que conforman la muestra de auditoría los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas; los plazos de ejecución se ampliaron con lo estipulado en el contrato, y las obras están concluidas y operan adecuadamente.

18. Se constató que 12 expedientes no dispusieron de la validación de la Dependencia Estatal Normativa ni del comunicado de la terminación de obra emitida por el contratista; en tanto que en un expediente no se presenta el acta finiquito de la obra y el acta de entrega-recepción.

La Contraloría Municipal de Progreso, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no integraron correctamente los expedientes técnico-unitarios del FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CMP-FISM2015-R19P2.1-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

19. El municipio no ejecutó con recursos del FISMDF 2015 obras mediante la modalidad de Administración Directa.

20. El municipio no realizó adquisiciones, arrendamientos o servicios con recursos del FISMDF 2015.

Gastos Indirectos

21. Se constató que el municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para Gastos Indirectos.

Desarrollo Institucional

22. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para el programa Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

23. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 874.4 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 0.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 874.7 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre del 2015 fue del 59.0%, es decir, a este fecha el municipio no gastó 515.9 miles de pesos, en tanto que a la fecha del corte de la revisión, 28 de febrero de 2016, el recurso gastado fue del 100.0%.

El total pagado con el fondo se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en la población en los dos grados de rezago social más altos y en la población en pobreza extrema en el municipio, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó para el mejoramiento de vivienda, un total de 870.6 miles de pesos que representan el 99.5% de los recursos pagados del FISMDF 2015, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 100.0 % de lo asignado se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que no se realizaron proyectos complementarios que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 12 obras y acciones programadas se encontraban concluidas y operando.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	41.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (28 de febrero de 2016) (% pagado del monto asignado)	100.0
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	30.9
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	100.0
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	100.0
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 874.4 miles de pesos, que representó 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 41.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (28 de febrero de 2016) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que no generó daño a la Hacienda Pública Federal; además, las observaciones determinadas fueron solventados por la entidad federativa antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo se constataron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2015, no coincide con lo reportado a la SHCP; además no se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se evaluaron los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo en general se cumplieron, ya que el municipio invirtió los recursos transferidos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó en localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron en proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y que corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas se destinó el 30.9% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 23.3%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 100.0% cuando debió de ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 100.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio de fecha 03 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.



OFICIO NUM. _____
EXPEDIENTE NUM. _____

ASUNTO:

Progreso, Coahuila a 03 de Octubre de 2016.

Lic. Salím Arturo Orcí Magaña
Auditor Especial del Gasto Federalizado
Presente.-

Adjunto al presente se servirá encontrar copia certificada de las acciones que se Fincaron, derivadas de las Cédulas de Resultados preliminares arrojadas de la Auditoria No. 792-DS-GF como se muestran a continuación:

- Resultado 1: Oficio de Instrucción.
- Resultado 12: Inicio de Procedimiento Administrativo CMP-FISM2015-R12P1.1-2016
- Resultado 13: Inicio de Procedimiento Administrativo CMP-FISM2015-R13P2.1-2016
- Resultado 16: Inicio de Procedimiento Administrativo CMP-FISM2015-R16P2.1-2016
- Resultado 19: inicio de Procedimiento Administrativo CMP-FISM2015-R19P2.1-2016
- Resultado 24: Oficio de Instrucción.

Sin otro asunto en lo particular, me es muy grato poder quedar de usted.

ATENTAMENTE
"SEFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

Abel A Garza

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR. ABEL ALEJANDRO GARZA MEDELLÍN
MUNICIPIO DE PROGRESO, COAH.



C.C.P. ARCHIVO.

RECIBI 03/10/2016
LA GUARDIA AZAR con firma
No. Emp 9085 ASF
AS